



NIT: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 17275

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA MARIA LUCELLY MONTOYA TABORDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 2021 5092 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DE UNOS CAMBIOS DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD" y oficio SH-PGF-DF-74192. Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216236 y radicado IGAC 6300100014982019. Solicitud inscripción catastral-Mutación quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 16 de 2021 (Resolución objeto de notificación) y Diciembre 17 de 2021 (oficio objeto de notificación)

Fecha del Aviso: Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. MARIA LUCELLY MONTOYA TABORDA

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Proceden recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez



N.º 019 1 01-82389 1  
R-AM-SIG-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004  
Tel: (6) 741 71 00. Línea 018000 189264  
catastro@armenia.gov.co



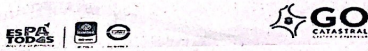
(10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia y de conformidad con los términos y forma establecida en la Ley 1437 de 2011.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante la Resolución No. 2021 5092 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DE UNOS CAMBIOS DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD" y oficio SH-PGF-DF-74192. Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216236 y radicado IGAC 6300100014982019. Solicitud inscripción catastral-Mutación quinta, no obstante la petición elevada indica una dirección física al dirigirse al sitio la misma no existe y no se indica en la petición dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución No. 2021 5092 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DE UNOS CAMBIOS DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD" y oficio SH-PGF-DF-74192. Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20216236 y radicado IGAC 6300100014982019. Solicitud inscripción catastral-Mutación quinta, por parte de la Sra. MARIA LUCELLY MONTOYA TABORDA y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

 **SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaría de Catastro  
 SH-PGF-DF - 74192  
 Al considerarse por favor citar este número consecutivo.  
 Armenia, Quindío, 17 de diciembre del 2021  
**Señora:**  
**MARIA LUCELLY MONTOYA TABORDA**  
 C 34 33 73 RIA SANTANDRUP  
 La Ciudad  
**Asunto:** Solicitud inscripción catastral: Mutación la quinta  
**Referencia:** Radicación GO Catastro Armenia 2021-6236  
 Radicación IGAC 6300100014982019

**Constat saludo**  
 En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, mediante la cual requiere la incorporación de la construcción de la construcción del inmueble localizado en la Calle 34 33 73 RIA SANTANDRUP, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el Informe técnico de la visita a terreno realizada el día 23 de noviembre del 2021, fue actualizado el área construida del predio de interés.  
 Adjunto resolución que respecta la incorporación del área construida, a través de la cual se puede observar las características físicas y económicas del predio objeto solicitud.  
 De una parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "... la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni otorga los efectos de que atribuya la titularidad posesoria o la posesión del interesado, ni puede exigirse como excepción contra el que pretende tener mayor derecho o la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con el artículo 29 de la Resolución IGAC 114 de 2021 "Por la cual se actualiza la legislación técnica de la formación, actualización, conservación y dilación catastral del catastro multi-propósito".  
 Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo de acuerdo al Artículo 71 "... Los actos que se encuentran radicados y aún finalizar por parte del gestor estatal, que interfirieron a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderá de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la actividad".  
 Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del Ministerio de Agricultura. Los recursos deben presentarse por escrito con la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011



☎ 079 1 02 8079 1  
 R-AM-G3-001 V6 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004  
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
 catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

**CONSTANZA B. LARGO RODRIGUEZ**  
 Jefe de Conservación Armenia - Quindío

Proyectó: David Bonilla Guierrez / GO Catastral  
 Revisó: Daniel Felipe Chávez Urrego / GO Catastral



Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 830004  
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264  
 catastro@armenia.gov.co



## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

**CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio – Abogada Contratista  
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



31-02-1  
R-AM-52-021 VE 16/02/2010